

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

SEÑORES ASISTENTES.-

D^a. MARIA EMMA GARCÍA SÁNCHEZ.
D. JAVIER MARIA ALONSO CUESTA.
D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA.
D^a. MARIA DEL PILAR MARTIN ALVAREZ.
D. FELIX MARTÍN SALVADOR.
D. ÁNGEL MARINAS ALONSO.
D^a. MARÍA VISITACIÓN RIVERA PEREZ
D. MIGUEL GUTIERREZ DIAZ.
D. ANGEL LUIS MERINO LOPEZ.

En La Torre de Esteban Hambrán (Toledo), siendo las veintiuna treinta horas del día doce de abril de dos mil trece, se reunieron los señores arriba indicados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Emma García Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día, asistidos del Sr. Secretario D. José Manuel Palomar Martín, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia se preguntó a los presentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. No habiendo ninguna quedó aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- ACUERDO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA, A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.-

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de las conversaciones mantenidas con el Registro de la Propiedad de Escalona en relación con lo previsto en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, que establece que el cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se levante sólo mediante la acreditación previa de haber presentado la autoliquidación o, en su caso la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la latera b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello y con el fin de facilitar a los ciudadanos poder cumplimentar sus

obligaciones fiscales en relación con el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de obligaciones fiscales, tras el correspondiente estudio y tratamiento se aprobó por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo:

Primero.- Que la comunicación y declaración a que se refiere el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria pueda realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio o título oneroso.

Segundo.- El Registro de la Propiedad, remitirá al Ayuntamiento una copia de la comunicación presentada, utilizando para ello, siempre que sea posible, medios telemáticos.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como sea necesario, para la firma del correspondiente acuerdo y cuanto otros documentos sean precisos con el Registro de la Propiedad de Escalona, en estos términos.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA CON EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA. Por la Sra. Alcaldesa de dio cuenta del modelo de convenio de colaboración para la mejora y actualización de la información catastral de los bienes de naturaleza urbana para suscribir con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

A la vista del mismo y tras el correspondiente estudio y consideración se acordó por unanimidad de todos los asistentes aprobar íntegramente y en todas sus partes el texto del referido convenio, cuya parte dispositiva se detalla a continuación, autorizándose igualmente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento a la firma del mismo así como a cualesquiera otros documentos relacionados con el mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el OAPGT y el Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral asumidas por la Diputación Provincial como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro más arriba mencionado.

En base al contenido y régimen jurídico del citado Convenio, el Ayuntamiento se compromete mediante el presente a:

- a) Poner a disposición del personal propio del OAPGT, o de la empresa externa contratada al efecto para la realización de los trabajos y debidamente autorizado, un local adecuado para la ejecución de los mismos y atención a los posibles interesados.
- b) La recepción, en su caso, de la documentación concerniente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902) que presenten los contribuyentes en sus oficinas, con posterior traslado al OAPGT.
- c) Facilitar, a requerimiento de los servicios técnicos del OAPGT, la información relativa al planeamiento urbanístico municipal y demás actos urbanísticos necesitados de autorización municipal, al objeto de su utilización para la identificación de titulares y fecha de efectos de los acuerdos de actualización.

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por el OAPGT, sobre los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles que resulten afectados por los trabajos de mejora y actualización de su información catastral.
- e) Compensar al OAPGT por los gastos que éste se vea obligado a realizar como consecuencia del cumplimiento del Convenio a que se ha hecho mención y, en concreto, por los gastos de notificación generados en los procesos de valoración colectiva que pudieran llevarse a efecto por la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo en cada municipio.

SEGUNDA.- Procedimiento de formalización del Convenio.

La formalización del presente Convenio por parte del Ayuntamiento se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por el Pleno de la Corporación, sin condiciones ni alteraciones en su contenido.
- b) Comunicación de dicho acuerdo al OAPGT.
- c) Firma del mismo por los órganos al principio mencionados.

TERCERA.- Descripción de los trabajos a realizar

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial, el OAPGT llevará a cabo, con cargo a su propio presupuesto de gastos y hasta el importe que, en su momento, se determine, las actuaciones comprendidas en el mencionado Convenio, bien de forma directa, bien a través de empresas externas especializadas. A este respecto, el contenido de los trabajos abarcará:

- a) La formación y tramitación de oficio de los expedientes, Modelos 902, de alteraciones físicas y/o económicas de los inmuebles de naturaleza urbana que sean consecuencia de omisiones o falta de declaración de las alteraciones producidas en los mismos. Igualmente, la de aquellos expedientes que, a instancia de los propios contribuyentes, sean presentados en las oficinas municipales o del OAPGT.
- b) El requerimiento a los sujetos obligados de la documentación precisa, en el caso de que ésta no sea presentada por los propios interesados, para su tramitación y elaboración de la información gráfica necesaria, así como, de los ficheros informáticos conteniendo los datos físicos, económicos y jurídicos de las unidades urbanas resultantes.
- c) La actualización de la cartografía catastral existente, con incorporación de las unidades urbanas catastradas, y elaboración de las fichas catastrales de los inmuebles objeto de actualización.

CUARTA.- Obligaciones económicas del Ayuntamiento.

Al objeto de concretar la obligación a que se compromete el Ayuntamiento, según el apartado e) de la cláusula Primera anterior, el OAPGT aplicará a éste el coste ofertado por la empresa externa contratada para la realización de los trabajos, salvo que éstos sean realizados por alguna empresa contratada por el propio Ayuntamiento.

El coste resultante anterior será exigido al Ayuntamiento una vez concluidos los trabajos e incorporados al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana las fincas objeto de actualización o valoración colectiva.

El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para hacer efectivo el cobro del coste facturado por los trabajos realizados, en el ejercicio posterior a la conclusión de los mismos, detraerá el importe del débito generado de las entregas a

cuenta periódicas que por el IBI urbana haya de percibir el Ayuntamiento.

QUINTA.- Órgano de vigilancia y control.

Dadas las características y objeto del presente Convenio, no se considera necesaria la creación de un órgano específico de vigilancia y control, resolviéndose los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo de forma consensuada entre ambas Administraciones.

SEXTA.- Entrada en vigor y vigencia.

Una vez sea firmado por los representantes de ambas Administraciones, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia inicial hasta su denuncia expresa por alguna de las partes, una vez queden finalizados los trabajos que se hallen en curso.

SÉPTIMA.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido dentro de los previstos por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACION ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

Por el Sr. Secretario-Interventor y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se procedió a dar cuenta al Pleno municipal del contenido del informe elaborado por dicha Secretaría-Intervención, de evaluación anual del Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012.

Dicho informe, copiado literalmente dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El primer informe anual de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 31 de diciembre de 2012 y remitirse en la primera quincena de enero, si bien para este primer informe el Ministerio ha ampliado el plazo hasta el día 31 de enero de 2013.

A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la

ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A la vista del avance de la liquidación del presupuesto del año 2012, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Estado de Ejecución del Presupuesto de 2012.

Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2012, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos hasta la fecha 31/12/2012 (fecha a la que está actualizada la contabilidad), incluyendo, en los casos en que se conocen los detalles por conceptos o aplicaciones presupuestarias, las operaciones realizadas pendientes de registro presupuestario, información obtenida y facilitada por las distintas dependencias administrativas y del Registro de Facturas de la Corporación.

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Gasto e Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo.

Medidas de Ingresos Propuestas:

- La medida número 4 contemplada en el Plan de Ajuste, se ha llevado a cabo mediante la actualización y modificación de tasas municipales, que entraron en vigor a comienzos del ejercicio 2.012, y que han afectado fundamentalmente, a los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, recogida de basura, actividades deportivas y gestión urbanística.
- Se ha modificado la gestión del servicio de Velatorio municipal desde el día 1 de enero de 2.012, pasando a ser, a partir de ese momento, gestión indirecta.

Medidas de Gastos Propuestas:

- La Medida 1 relativa a “costes de personal”, se ha aplicado mediante la reestructuración del personal adscrito a determinados servicios municipales, así como por la amortización de plazas en plantilla de personal laboral.
- Igualmente se ha procedido a reestructurar de manera especial el servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como estaba previsto en el Plan de Ajuste.
- La Medida 16 relativa al ahorro con respecto a “Festejos”, se ha intentado aplicar conjuntamente con la partida de “cursos y actividades”, resultando casi cumplida en su totalidad.
- Igualmente se ha procedido a causar baja, tal y como esta previsto, en el servicio de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) con efectos del 1 de marzo de 2.012, con el consiguiente ahorro económico conseguido, al igual que el servicio de “retroexcavadora” que se recibida a través de la Mancomunidad de Servicios “Toledo-Norte” a la que pertenece este Ayuntamiento.

Medidas Adicionales adoptadas y no previstas en el Plan de Ajuste:

- Se han optimizado y negociado a la baja determinados contratos de servicios, tanto de mantenimiento de inmuebles como de prestación de servicios diversos.

TERCERO. Comparación de la ejecución de las medidas con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones:

Medidas de Ingresos Propuestas:

- La medida número 4 consistente en la correcta financiación de tasas y precios públicos se ha cumplido totalmente por los siguientes motivos:

Como resultado de los ajustes realizados mediante la modificación de las tasas correspondientes, fundamentalmente, relativas a los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras, saneamiento y utilización de instalaciones deportivas se han conseguido unos mayores ingresos con respecto al ejercicio anterior que han superado los 80.000 euros, si bien es cierto que en algún otro servicio como ha sido por ejemplo el de Ayuda a Domicilio los ingresos para su financiación se han visto reducidos considerablemente, ya que se han recortado las horas subvencionadas en convenio para las personas que no tienen reconocido grado o nivel dependencia. Ello ha supuesto una minoración de los ingresos incluidos los de la tasa que abonan los beneficiarios de más de 5.000 euros.

Medidas de Gastos Propuestas:

- La medida número 1 consistente en “reducción de costes de personal” se ha cumplido totalmente por los siguientes motivos:

El capítulo I “Gastos de Personal”, ha pasado de totalizar en el ejercicio 2011 la cantidad de 539.498,90 euros a suponer en el ejercicio 2.012 la cantidad de 490.568,38 euros, es decir una diferencia de 48.930,52 euros, si bien es cierto que en esta reducción se encuentran incluidas las cantidades resultantes de la medida aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por la que se suprimió la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público, y que en el caso de este Ayuntamiento ascendió a la cantidad de 12.889,67.

- La medida número 16 consistente en “Otras medidas por el lado de los gastos” se ha cumplido casi totalmente por los siguientes motivos:

Los gastos de “Festejos” se habían previsto reducir en una cantidad no inferior a 15.000 euros para el ejercicio 2.012, pero lo cierto es que esta cantidad no se ha llegado a alcanzar. Así considerando los gastos de festejos propiamente dichos más los de cursos y actividades, la reducción en 2.012 por estos conceptos habría llegado a casi 12.000 euros, insuficiente para alcanzar los 15.000 euros previstos.

La reducción en la cantidad destinada a “Subvenciones” que se había previsto en el Plan de Ajuste en 5.000 euros, se ha cumplido ampliamente ya que para el ejercicio de 2.012 superará los 6.000 euros.

La reducción calculada con motivo de la baja en los servicios de OMIC y retroexcavadora, que este Ayuntamiento recibía de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, a la que pertenece, han alcanzado igualmente las previsiones de reducción de gastos, superando los 10.000 euros.

CUARTO.- Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste:

DEUDA VIVA (en miles de euros):

	Deuda viva a 31/12/2012
Deuda viva:	1.048,65 €
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00 €
A largo plazo:	1.048,65 €
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	679,47 €
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	369,18 €

AHORRO NETO (datos provisionales –avance en miles de euros-) :

	2012
+ Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio	1.344,94 €
-Capítulos 1,2,3,4 y 9 del Estado de gastos del ejercicio	1.174,70 €
= Ahorro Neto	170,24 €

REMANENTE DE TESORERÍA (datos provisionales –avance en miles de euros-):

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	922,48 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	430,39 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	114,53 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	606,62 €
5	Saldo de dudoso cobro (-)	145,00 €
6	Exceso de financiación afectada (-)	0,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	461,62 €

— Saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2012: 0,00 €

- Saldo de devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2011: 0,00 €

Por todo ello se informa FAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto- ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas.

Se proponen la adopción de las siguientes medidas para el ejercicio 2013 para llevar a buen cumplimiento el Plan de Ajuste:

- Mantener los criterios y propuestas fijadas en el Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, especialmente en lo relativo a la contención del gasto.”

Los señores asistentes, a la vista del mismo, manifestaron darse por enterados del mismo.

V.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2013.-

Se dio cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Toledo en virtud del cual se comunica a este Ayuntamiento la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2.013.

En dicho Plan figura incluido este Ayuntamiento con obras de reforma de instalaciones deportivas con la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento.- 1.857,68 euros.
- Aportación de la Diputación Provincial.- 35.295,90 euros.

Total mínimo de la obra a ejecutar.- 37.153,58 euros.

Por todo ello y a la vista de estos datos, por parte del equipo de gobierno se propone al Pleno Municipal, lo siguiente:

1º.- Aprobar la aceptación de la subvención correspondiente al Plan Provincial para 2013, pero solicitando modificar la finalidad de la obra, pasando a destinarse a Mejora y ajardinamiento del Parque Municipal de la Chopera.

Dicho cambio de finalidad viene motivado por el estado en el que se encuentran la mayoría de los árboles del mismo, en concreto chopos, que según el criterio de los expertos que los han examinado están enfermos o agotados, lo que ocasiona un grave peligro para la seguridad, tanto de los usuarios del parque como de las viviendas colindantes con el mismo. Por tal motivo se hace totalmente necesario afrontar la tala de estos árboles.

En un principio la idea es realizar esta actuación por fases debido al elevado coste que puede suponer remodelar la totalidad del parque. Se tratará de elaborar un proyecto que comprenda la totalidad de los trabajos a realizar, tanto de infraestructuras y diseño como de jardinería y luego fasearlo, afrontando con el Plan de 2013, la primera de ellas.

Por su parte con el resto del Plan Provincial de 2011 se acometerán las obras relativas a la mejora de instalaciones deportivas, tanto del pabellón polideportivo cubierto como campo de fútbol.

2º.- Proceder a solicitar la redacción del correspondiente proyecto técnico de la obra a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

3.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la delegación de las obras referidas en el Ayuntamiento por considerar que posee la suficiente capacidad de gestión y medios técnicos para la ejecución de la misma, proponiéndose como Técnico Director de la obra al Sr. Arquitecto Municipal D. José Tomas Cortés Fernández.

Por el Sr. Concejel D. Miguel Gutiérrez se indica que, sobre el destino del resto del Plan de 2011 para instalaciones deportivas a su grupo no le parece mal, pero si que consideran que hay otras necesidades o prioridades sobre el destino del Plan de 2013. Es decir consideran que existen obras, como por ejemplo la pavimentación de alguna calle como la de D. Emiliano de la Cruz, que todavía no lo están, que son más urgentes o necesarias que la que ahora se propone por el equipo de gobierno de mejora de ajardinamiento del parque de la Chopera, si bien reconocen que esta actuación también es necesaria.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que el problema en el Parque de la Chopera es que los árboles se están cayendo y si no se actúa rápidamente, además del grave peligro que esta situación entraña, llegará a desaparecer el parque. Hay que empezar de manera inmediata a intervenir en este parque y para ello se deberán reemplazar los árboles existentes por otros que sean más apropiados como por ejemplo fresnos, plátanos, etc. evitando volver a plantar chopos ya que además de que son muy poco duraderos en el tiempo, también ocasionan graves problemas de alergia.

Llegado este punto fue sometida a votación, la referida propuesta, acordándose con los votos a favor de D^a. María Emma García Sánchez, D. Javier María Alonso Cuesta, D. Juan Carlos García García, D^a. María del Pilar Martín Álvarez y D. Félix Martín Salvador y con la abstención de los Sres. Concejales D. Ángel Marinas Alonso, D^a. Maria Visitación Rivera Pérez, D. Miguel Gutiérrez Díaz y D. Ángel Luís Merino López, quienes manifestaron que consideraban preferente destinar esta subvención a la pavimentación de calles que faltan, lo siguiente:

1.- Aprobar la aceptación de la subvención correspondiente al Plan Provincial para 2013, pero solicitando modificar la finalidad de la obra, pasando a destinarse a Mejora y ajardinamiento del Parque Municipal de la Chopera.

2.- Proceder a solicitar la redacción del correspondiente proyecto técnico de la obra a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

3.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la delegación de las obras referidas en el Ayuntamiento por considerar que posee la suficiente capacidad de gestión y medios técnicos para la ejecución de la misma, proponiéndose como Técnico Director de la obra al Sr. Arquitecto Municipal D. José Tomas Cortés Fernández.

VI.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE, SOBRE REDUCCIÓN DE HORARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONSULTORIO LOCAL.- Por parte del Sr. Concejel D. Miguel Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, se dio lectura íntegra a la moción presentada, que literalmente dice:

“La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha ha gestionado los servicios sanitarios desde que se produjeron las transferencias en el año 2002. Hemos formado parte del Sistema Nacional de Salud, siendo uno de los mejores sistemas autonómicos.

Las mejoras producidas en la atención sanitaria han conducido a que los ciudadanos pudiéramos tener una garantía de acceso a los servicios con independencia

de dónde viviéramos, ya sea en las ciudades o en los pueblos de toda la comunidad. Poco a poco se fueron realizando mejoras en las infraestructuras y mejoras también en los recursos humanos del sistema.

No sólo se han mejorado las condiciones de trabajo del personal sanitario, también se han ido produciendo mejoras en la calidad de la atención recibida por los ciudadanos. Todos hemos sido iguales a la hora de recibir atención, y todos hemos podido acceder a los servicios en igualdad. Hemos disfrutado de un sistema de salud universal, igualitario, accesible, y gratuito en el momento de recibir la atención sanitaria, cuando lo hemos precisado.

Poco a poco se han ido incorporando nuevos profesionales a los equipos de atención primaria que nos atienden en nuestros pueblos. Hemos visto cómo se han ido ampliando las plantillas, mejorando así nuestra atención. Hemos visto cómo se han repartido en dos cupos las tarjetas sanitarias para que los profesionales pudieran trabajar dedicándonos más tiempo en las consultas.

Pero de un plumazo hemos visto también cómo esto se ha deteriorado: a la amenazada de cierre de algunos Puntos de Atención Continuada, que se ha visto Grenada por decisiones judiciales, se ha unido una nueva medida que sólo ha hecho deteriorar la calidad de la atención sanitaria en lo que a nuestro pueblo se refiere. Con tristeza e indignación hemos visto que se ha recortado el horario en que nuestros profesionales médicos permanecen en nuestro pueblo.

Esta medida, tomada de forma unilateral por la Gerencia de Atención Primaria de Toledo, ha carecido de la más absoluta lealtad institucional, ya que no ha habido ninguna comunicación a este Ayuntamiento y simplemente la decisión estaba tomada. Con estas formas de actuar, difícilmente puede este Consistorio informar a sus vecinos de esta medida que calificamos de injusta.

Esta decisión es un auténtico despropósito que producirá un gran perjuicio en la atención sanitaria de nuestros vecinos, ya que los profesionales (médico y enfermera) que antes permanecían en nuestro municipio de ocho de la mañana a tres de la tarde, ahora muchos días solo han dos horas de atención a pacientes.

Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento en Pleno de La Torre de Esteban Hambrán adopte la decisión de dirigirse a la Gerencia de Atención Primaria de Toledo en los siguientes términos:

- Que se nos explique a este Pleno y así poder informar a todos los vecinos, sobre los motivos de la reducción de horario de los profesionales sanitarios en el consultorio de La Torre de Esteban Hambrán.

- Que se nos indiquen los criterios adoptados para el recorte de los horarios de Atención Primaria en el Consultorio Local de la Torre de Esteban Hambrán.

- Que se repongan de forma inmediata los profesionales tal y como estaban distribuidos antes de aplicar la medida de recorte.”

A continuación por la Sra. Alcaldesa y en relación con este mismo asunto se indicó que desde el equipo de gobierno y con el fin de interesarse por la situación a la que se refiere la moción presentada y que ya fue planteada en la sesión anterior, se ha pedido informe a la Gerencia de Atención Primaria de Toledo, quien a través de la Directora Gerente ha remitido un escrito en contestación y que dice, lo siguiente:

“Estimada alcaldesa:

De acuerdo a su petición de que le informemos por escrito a los problemas que se han producido puntualmente en la consulta del médico de familia del municipio de

La Torre de Esteban Hambrán, le reitero la información que personalmente le trasmití en fecha 20 de marzo de 2013 telefónicamente:

Entre el 8 y el 18 de marzo de 2013, se han producido dos ausencias de médicos de familia por enfermedad.

Dado que la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, estable con carácter general la no sustitución de las ausencias reglamentarias y por incapacidad temporal, incluso las jubilaciones, dejando para situaciones excepcionales la posibilidad de contratar un suplente en estos casos, nuestro procedimiento habitual, cuando tenemos un profesional ausente, consiste en revisar la situación y evaluar si es posible dar cobertura asistencial con los profesionales del conjunto del Equipo de Atención Primaria, de forma que, en ocasiones, otro médico de otro consultorio se encarga de la consulta del ausente, dedicando una parte de su jornada laboral a la atención de la población del otro consultorio.

De manera excepcional, en situaciones especiales, procedemos a la contratación de un suplente, al no poder garantizar el desplazamiento de otros profesionales del Equipo.

Quiero manifestarle, además, que no tenemos intención de modificar la plantilla del Centro de Salud de Valmojado, ni la asignación que ahora tiene de un médico de familia y una enfermera en el municipio de La Torre de Esteban Hambrán. Sin embargo, puede ocurrir que la consulta se reduzca en horario por la necesidad de desplazar a algún profesional para sustituir alguna ausencia. No obstante, hemos recordado a la Coordinadora de Valmojado, que siempre que se vaya a producir un retraso en la consulta, o una ausencia por el motivo que sea, es necesario informar tanto al Ayuntamiento como a los usuarios, para lo que deberán remitir desde el Centro de Salud un cartel informativo para su colocación en el Consultorio de La Torre Esteban Hambrán y contactar con el Ayuntamiento por la misma razón.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesite, y le rogamos que nos haga llegar cuantas sugerencias y preguntas le surjan en esta tarea común que compartimos de garantizar la mejor atención sanitaria posible para la población de su municipio”.

Por la Sra. Concejala D^a. María Visitación Rivera se indicó que puede entender las explicaciones dadas desde la Gerencia si se tratara de hechos puntuales, como por ejemplo que un médico o enfermera se pongan malos y ese día o días le sustituye el del pueblo de al lado. Lo que no puede entenderse es lo que está ocurriendo y es que por ejemplo el médico de Calipo lleva un año de baja y sus funciones las tienen que asumir el resto de los de la zona de salud, lo que ocasiona graves problemas de asistencia en los municipios.

Por el Sr. Concejala D. Javier María Alonso se señala que en la sesión anterior se dijo desde el grupo socialista que desde hace un tiempo el médico, ha pasado de tener consulta todos los días de lunes a viernes y a jornada completa, a solo 2 o 3 veces por semana y tan solo durante unas horas, no la jornada completa. Pues bien según los datos que les ha facilitado la trabajadora del Ayuntamiento Yolanda Rodríguez, no parece que eso sea cierto. Así por ejemplo en esta última semana se ha pasado consulta todos los días y en jornada completa y en el total del mes tan solo se han producido ausencias o reducción de jornada en dos ocasiones. No obstante se reconoce que en algún caso se producen deficiencias en el régimen de consultas, que no son deseables y generan faltas de atención, pero que desde luego no llegan a los extremos apuntados por el grupo de la oposición.

El Sr. Concejal D. Miguel Gutiérrez puntualizó que puede que en este mes sea como dice el Sr. Alonso, pero en otros meses los casos han sido muchos más, prueba de ello es el gran malestar que existe entre la población por como funcionan las consultas en la localidad.

Por la Sra. Concejal D^a. María Visitación Rivera, en este mismo sentido, señalo que por ejemplo a título personal, ella había tardado en febrero quince días en tener cita con el médico titular. Es cierto que en esos días hubo otro médico pasando consulta, pero no pudo pasarla la titular por los motivos que se vienen apuntando.

Tras diversas intervenciones en uno u otro sentido y tras las oportunas discusiones, se llegó al acuerdo, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión de aprobar la moción presenta por el Grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, en lo relativo al último de los puntos propuestos, por lo que el texto del acuerdo quedo de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento en Pleno de La Torre de Esteban Hambrán adopta la decisión de dirigirse a la Gerencia de Atención Primaria de Toledo, para que se repongan de forma inmediata los profesionales tal y como estaban distribuidos antes de aplicar la medida de recorte”.

VII.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por la Sra. Alcaldesa se informó sobre los trámites que se están siguiendo por parte de este Ayuntamiento con la Gerencia del Catastro de Toledo, relativos a solicitar la aplicación de un coeficiente reductor en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, tal y como permite la modificación introducida recientemente en la Ley de Catastro, todo ello con el fin de intentar aproximar el valor catastral actual de dichos bienes al 50 por 100 de valor real de mercado, que es el que se considera más o menos correcto.

Con esta medida se conseguirá disminuir el valor catastral, lo que además de en el IBI, también repercutirá de manera posita en los ciudadanos en otros impuestos como plusvalía, patrimonio, etc.

En este caso, el Ayuntamiento, una vez comunicado por la Gerencia de Catastro como quedaran los valores catastrales con la aplicación del indicado coeficiente reductor, deberá proceder a realizar los estudios oportunos para, jugando con el tipo del impuesto, no perjudicar de manera significativa la recaudación que actualmente se obtiene por este concepto.

Lo que si es seguro que se conseguirá con esta modificación será interrumpir en gran medida la subida que paulatinamente se viene generando cada año en estos recibos, como consecuencia de la reducción aplicada en la base imponible de los bienes, tras la revisión de valores catastrales de 2.007.

De igual modo también se han iniciado gestiones para que se proceda por la Gerencia del Catastro a la revisión parcial de la ponencia de valores catastrales que afectan a los sectores de suelo urbanizable e industrial del Plan de Ordenación Municipal, que se encuentran sin desarrollar, con el fin de adecuar el valor de dichos suelos a la situación actual del mercado inmobiliario. Esta medida si que producirá una importante disminución en los importes a pagar por los propietarios y permitirá dar cumplimiento a una de las promesas incluidas en el programa electoral del equipo de gobierno.

Se dio cuenta de que se esta habilitando el local existente en los bajos del consultorio médico local, para destinarlo a “Centro de Juventud”. En dicho centro se instalaran juegos recreativos, tales como billar, fútbolín, máquinas electrónicas, etc., y

lo que se pretende es que se haga cargo de la gestión del mismo una persona que pueda estar interesada y que sea autónomo, sin ninguna relación laboral con el Ayuntamiento.

Para ello se invitará a todos los incluidos en la bolsa de empleo, que pudieran estar interesados, para que puedan optar a la gestión de este local y se pondrán algunos requisitos tanto a nivel personal como de funcionamiento, como por ejemplo días de apertura, horario, etc.

Por el Sr. Concejal D. Ángel Marinas se pregunto si, en ese caso, este local se cierra para el Colegio y como se accederá al mismo.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que efectivamente desde el Colegio ya no habrá acceso a este local y que al haber abierto una puerta con acceso desde la calle, ya no es necesario acceder desde el recinto del Colegio Público.

Se informó sobre el reciente apercebimiento recibido tanto por el agente forestal, como por los inspectores de Medioambiente, sobre la situación y estado de la escombrera de la localidad. Dada la situación anómala del funcionamiento de ésta, se esta considerando que puede hacerse al respecto, ya que en evitación de las graves consecuencias que se pueden derivar de seguir utilizándola, no queda más remedio que proceder a su clausura de manera inmediata.

Ante esta situación se comunicará a la población el cierre de la misma, explicando los motivos y se buscarán alternativas que puedan solucionar en la mejor manera posible el problema que esta medida generará.

Así se ha pensado inicialmente en colocar unos contenedores de gran capacidad junto al terreno del campo de fútbol para recoger los desechos procedentes de la poda de jardines. También se exigirá algún tipo de fianza a todos aquellos que soliciten licencia para realizar obras, con el fin de garantizar que los escombros se depositen en un contenedor de obra y se lleven a un centro de tratamiento de residuos autorizado.

También se han hecho gestiones para que se envíen contenedores de gran capacidad y retire todo lo que se pueda del terreno.

Por el Sr. Concejal D. Ángel Luís Merino se preguntó que se hará luego con ese terreno.

Por el Sr. Concejal D. Félix Martín se indicó que se limpiará adecuadamente y se dejará sin uso determinado.

Se informó que se ha comenzado el cobro por vía ejecutiva de los recibos de agua desde el año 2.008. Para ello se están remitiendo a los deudores los correspondientes avisos para que procedan al pago de las deudas generadas y si no lo realizan se continuará con el procedimiento, remitiéndolos para la gestión correspondiente al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial.

Se igualmente manera se ha procedido al cobro de los recibos adeudados por la Junta Local de Caza desde el 2.008 hasta la fecha actual. Los recibos anteriores no han podido cobrarse toda vez que habían prescrito, si bien los representantes de la Junta de Caza, como ya se había comentado en una sesión anterior, habían manifestado que se le había perdonado esta deuda por la anterior Corporación municipal.

Se informó de las gestiones realizadas para negociar la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado público de la localidad. Tras solicitarse diversas ofertas a empresa interesadas, finalmente se ha decidido contratar dicho servicio con la actual empresa que realiza el mantenimiento, en el precio mensual de 240,79 euros IVA incluido, cantidad ésta sensiblemente inferior a la que venia facturando hasta la fecha

por este servicio, pero además con la ventaja de que la periodicidad de los mantenimientos será semanal y no quincenal como lo era hasta este momento.

Se dio cuenta que el concesionario de la explotación de la barra del bar del Centro Social Polivalente lleva varios meses sin abonar el importe correspondiente a su participación en los gastos de consumo eléctrico del edificio, todo ello a pesar de que ha sido requerido en diversas ocasiones. Si bien es cierto que los usuarios del servicio están muy satisfechos con esta persona, por parte del Ayuntamiento no es posible seguir manteniendo esta situación ya que los pagos se están retrasando de manera preocupante. Por todo ello se harán nuevas gestiones para dar una solución a esta situación y en caso de que no resulten se procederá a rescindir el contrato con el concesionario.

Se dio lectura al escrito remitido por D. Julio Vaquerizo Tejada, Abogado, en representación de los presidentes de las urbanizaciones “Las bolas” y “Las Rosas” de las Ventas de Retamosa, por el que tras indicar que ambas comunidades están junto al puente sobre la A-5 que lleva a La Torre de Esteban Hambrán, señala que están llevando a cabo las gestiones necesarias para realizar una rotonda al final del referido puente junto a la entrada de ambas comunidades para poder tener una parada de autobús, siempre y cuando en primer lugar el MOPU aprueba la rotonda y segundo que la empresa de autobuses acceda previos los trámites oportunos a fijar la parada. Por todo lo cual solicitan que el Ayuntamiento se implique en esa obra dado los elevados costes que tendría.

En este sentido se indicó por la Sra. Alcaldesa, que tras haberse analizado los posibles beneficios para los vecinos del municipio se ha llegado a la conclusión de que no aporta nada nuevo a la actual situación, toda vez que seguiría siendo necesario el desplazamiento por carretera hasta esa parada, al igual que ocurre actualmente, tanto si se desplazan a Santa Cruz del Retamar como a Valmojado.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Concejil D. Miguel Gutiérrez se indicó que en una de las actas de la Junta de Gobierno que se les ha hecho llegar recientemente, han visto que en esa sesión se distribuyeron las subvenciones para las asociaciones de la localidad. No obstante han observado que en la relación de asociaciones a las que se les ha concedido alguna subvención no figura Torresport y por ello pregunta cual es el motivo.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que la Asociación Torresport no figura inscrita a día de hoy en el registro municipal de Asociaciones, siendo este un requisito indispensable para poder recibir subvenciones del Ayuntamiento. Si bien es cierto que por parte de Torresport se ha presentado la solicitud en este sentido, falta que se subsane alguna deficiencia en la documentación aportada.

Por el Sr. Concejil D. Miguel Gutiérrez se preguntó sobre lo ocurrido con el asunto de las obras del Convento que quería realizar la Junta de Cristo.

Por el Sr. Concejil D. Félix Martín se respondió que por parte de la Junta del Cristo se le comunicó que tenían intención de hacer una pequeña construcción para guardar las andas. Por este motivo les comunicó que antes de hacer nada deberían esperar a que se viera por el Ayuntamiento y se hablara con la oposición para vez que les parecía y que ya se les contestaría. No obstante se comenzaron las obras sin más y por ese motivo se les paro la obra en cuanto se tuvo conocimiento de ello, ya que habían incumplido lo que se les había dicho.

Por la Sra. Concejala D^a. María Visitación Rivera se indicó que la versión que a ella le ha llegado es la de que por parte del equipo de gobierno se había dicho a la Junta del Cristo que las obras se les habían parado ya que se había quejado la oposición.

Por el Sr. Concejala D. Félix Martín se negó esa versión y se reiteró lo ya dicho de que el motivo fue el que iniciaron las obras antes de haber recibido el visto bueno del Ayuntamiento.

Por el Sr. Concejala D. Miguel Gutiérrez se preguntó que es lo que se está haciendo en la zona del Álamo.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó que se está instalando un mástil para colocar una bandera de España. Indicó también que la fuente que allí había, con este motivo se ha trasladado a la explanada de la carretera de Santa Cruz junto a la entrada a la Chopera.

Por el Sr. Concejala D. Miguel Gutiérrez se preguntó cual será el coste de esta actuación.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que se ha recibido una subvención de Diputación de 900 euros para remodelar esa zona y que la obra para la instalación del mástil la está haciendo personal municipal.

Por la Sra. Concejala D^a. María Visitación Rivera se indicó que ha visto que se ha colocado un cartel en el Convento de “orientación laboral” y pregunta en que consiste y si estará todos los días.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó que se trata de un servicio que se presta a través del Ayuntamiento por una persona que se ha ofrecido de manera desinteresada a asesorar o informar sobre este tema, es decir no está contratada ni tiene una relación laboral con el Ayuntamiento. Solo está los miércoles de cada semana.

Indicó igualmente que hasta ahora este servicio se prestaba en una de las dependencias del edificio del Ayuntamiento, pero que se ha decidido cambiarlo al Convento ya que se tiene intención de crear allí un Centro de formación.

Por la Sra. Concejala D^a. María Visitación Rivera se preguntó que ha ocurrido con el material y las pertenencias que tenía en ese despacho que ahora ocupa la orientadora laboral la asociación Torresport.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó que en ese despacho no había prácticamente nada salvo unas botellas de agua y poco más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de la que se extiende la presente acta y de cuyo contenido yo el Secretario, certifico.-----